

Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagado su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á quien por cable se dió cuenta del incendio ocurrido el Domingo último en la calle del Rosario y adyacentes, se ha servido contestar lo siguiente: «S. M. la Reina se ha enterado con profundo pesar de las pérdidas producidas por el incendio de la calle del Rosario, lamentando especialmente perjuicios causados chino Palanca, cuyos servicios aprecia.»

De orden de S. E. se publica para general conocimiento.

El Secretario del Gobierno general.—Luis Sein Echaluze.

Administración Civil.

Manila 20 de Diciembre de 1897.

En uso de las facultades que me están conferidas, oído el parecer del Consejo de Administración de estas Islas, y á propuesta de la Dirección general de Administración civil, este Gobierno general decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los presupuestos de Gastos é Ingresos para el ejercicio del actual año económico de 1897-98 del Ayuntamiento de la Ciudad de Vigan, teniendo en cuenta los anteproyectos formados por dicho Ayuntamiento.

Artículo 2.º Los Ingresos para cubrir las obligaciones de la expresada Corporación se calculan en pfs. 13.676'25.

Artículo 3.º Los Gastos del Ayuntamiento durante el ejercicio ya en curso de 1897-98, se presuponen en pfs 13.676'25.

Publíquese, dése cuenta al Ministerio de Ultramar, y vuelva á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

Presupuesto de Vigan para el año actual de 1897-98

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS			
			POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
		<i>Sección Unica-Gobernación.</i>				
		CAPITULO 1.º				
		<i>Propios</i>				
		CAPITULO 2.º				
		<i>Arbitrios, Impuestos y Recargos.</i>				
2.º	1.º	Billares	36	.		
	3.º	Mercados	3600	.		
	4.º	Matadero público	1763	75		
	6.º	Impuesto de alumbrado y limpieza	1400	.		
	7.º	Dos céntimos de peso por cada libra de carne de vaca y un céntimo cuatro octavos por la id. de cerdo	6121	50		
	8.º	Credenciales de propiedad	30	.		
	9.º	Idem idem de transferencia	120	.		
	10	Recargo del 10 p ^s sobre la Contribución urbana	150	.		
	13	Por el impuesto de pfs. 2 por cada licencia que se conceda dentro del radio municipal para bailes y reuniones	40	.		

Negociado de Gobernación

Hallándose vacantes dos plazas de Alferes en el Tercio Civil de Policía de Davao, el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer que se publique en la Gaceta de Manila, la noticia de dichas vacantes, para que los Sargentos del Ejército retirados ó en activo servicio que deseen ocuparlas dirijan sus solicitudes documentadas por el conducto ordinario á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 dias á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de esta Capital.

Manila, 10 de Febrero de 1898.—El Secretario del Gobierno General, Luis Sein Echaluze.

Hacienda.

Manila, 5 de Febrero de 1898.

En atención á las razones expuestas por la

Intendencia General de Hacienda y de conformidad con lo propuesto por la misma, este Gobierno General haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 1.º del Reglamento orgánico viere en admitir la renuncia que hace Don Angel Megia Jefe de Negociado de 3.ª clase de las Secciones de Impuestos, del cargo de Vocal Secretario de la Junta de Aranceles de Aduanas y en nombrar para ocuparlo á Don Martin Loma, Jefe de Negociado de 3.ª clase de las citadas Secciones de Impuestos y que reúne las mejores condiciones para su buen desempeño.

Publíquese, dése cuenta al Gobierno de S. M. y vuelva á la Intendencia General de Hacienda para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

14	Por el id. de pfs. 1'50 céntimos anual por cada corral ó ramaja para percar que se establezcan del radio municipal	40	.	13.301	25
CAPITULO 3.º					
<i>Ingresos eventuales.</i>					
3.º	1.º Licencias para construcciones y reparaciones Urbanas	125	.		
	2.º 90 p ^s de las multas municipales	150	.		
	3.º Recursos indeterminados	100	.	375	.
	Total.			13.676	25

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
			POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
		<i>Sección Unica.—Gobernación.</i>				
		CAPITULO 1.º				
		<i>Administración Municipal.</i>				
1.º	1.º	Personal de Ayuntamiento				
		<i>Secretaría</i>				
		1 Secretario con	1200	.		
		1 Axiliar con	300	.		
		1 Asignación para Escribientes	420	.		
		<i>Casa Consistorial.</i>				
		1 Conserje con	144	.		
		1 Aguilil 1.º con	110	.		
		2 Idem 2.ºs á pfs 85 uno	170	.		
		2 Maceros á pfs 85 id.	170	.		
		<i>Guardia Municipal</i>				
		1 Jefe con	200	.		
		1 Sargento con	120	.		
		1 Cabo 1.º con	115	.		
		6 Guardias de 1.ª á pfs. 110 pesos cada uno	660	.		
		8 Idem de 2.ª á pfs. 100 idem idem.	800	.		
	2.º	Material				
		Gastos de escritorio papel sellado para actas y suscripción á la Gaceta de Manila	160	.		
		Impresos reposición de mobiliario iluminaciones	180	.		
	3.º	Personal de Tribunales				

	2 Gobernadorcillos con pfs. 24 cada uno	48				Por material de a'umbrado	1300	
	2 Escribientes á pfs. 48 item idem	96				Adquisición de herramientas	100	2939
4.0	Material	24	4917			CAPITULO 7.0		
	CAPITULO 3.0					Servicios locales		
	E s t r u c t u r a p ú b l i c a				7.0	1.0	Socorro á los quintos que se depositan en el Ayuntamiento por órden del Sr. Gobernador Civil hasta su marcha á incorporarse á las filas	50
3.0	U. co	Personal de Escuelas públicas				2.0	Adquisición y reposición de materiales contra incendios y premios	50
		1 Maestro de término de 1.ª clase con.	480					100
		1 Ayudante de 1.ª con	156					
		3 Maestros de Entrada á pfs. 204 uno	612					
		1 Maestra de término con	312					
		3 Idem de entrada á pfs. 180 uno	540	2100				
	CAPITULO 4.0					CAPITULO 8.0		
	Culto y atenciones piadosas					Arendamientos		
4.0	1.0	Funciones de Te'ba construcción de altares en el día del Corpus y Sto. Patrono y construcción de arcos		150	150	8.0	1.0	A'quileres de Edificios
								Por el alquiler de la casa Ayuntamiento
								Por el id. de las casas Escuelas y habitaciones de los Maestros y Maestras del término municipal
								792
								Gastos imprevistos
								150
								1242
	CAPITULO 5.0					CAPITULO 9.0		
	Obras públicas					Resultas de presupuestos cerrados		
5.0	U. co	Estudios nuevas construcciones y reparación y entretenimiento de toda clase de obras públicas de carácter municipal		1773	15	1773	15	9.0
								1.0
								Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo
								Para satisfacer
								1896-97 Para satisfacer á D. Cirilo Tesfio contratista de la obra de construcción del Mercado público como resto para el completo pago de dicha obra
								455
								10
								455
								Total
								13676

Aprobado.—Manila, 20 de Diciembre de 1897.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 11 de Febrero de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel, Cazadores núm. 6.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Cazadores núm. 1, D. Enrique Pifre Mascias.—Imaginería: otro de Ingenieros D. José González Alberdi.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante de Cazadores núm. 13, D. Carlos Groizard Martínez.—Hospital y provisiones: Caballería núm. 31, 1.º Capitán Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 73, 13.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA

Don Antonio Cano y Prieto, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina y Capitán del Puerto de Manila y Cavite.

En los días 25, 26 y 28 del presente mes, se verificarán en esta Comandancia de Marina y Capitanía del puerto, exámenes de Pilotos de la Marina Mercante, previas las formalidades señaladas en las disposiciones vigentes, debiendo dirigir á mi autoridad las solicitudes de los aspirantes á dicha clase.

Lo que se publica para general conocimiento. Manila, 8 de Febrero de 1898.—Antonio Cano.

Por el presente cito y llamo á D. Joaquín Vito Fernández, vecino y del Comercio de esta Capital, para que por el término de 30 días se presente en esta Comandancia de Marina y en horas hábiles de oficina, al objeto de enterarse de un asunto que le concierne sobre el Bergantín Goleta «Nueva Celestina».

Manila, 8 de Febrero de 1898.—Antonio Cano.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplente, para el resto del bienio, á los que á continuación se expresan:

JUECES DE PAZ.

Tacloban.

Tacloban (Cabecera.) D. Emeterio Eugaya y Hermes.

Nueva Ecija.

Ziragoza. D. Cándido Velmonte y Ampico.

JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Surigao.

Surigao (Cabecera.) D. Ramón Vazquez.

Manila, 9 de Febrero de 1898.—El Secretario de gobierno, Gervasio Cruces.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º—Loterías.

El día 17 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 2.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 8 de Febrero de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA

Habiéndose presentado en la Subdelegación de Fondos Locales de esta provincia D. Ambrosio Salvador padre del finado D. Moisés, manifestando haber sufrido extravío las cartas de pago núm. 19 por valor de pfs. 8.07 expedida en 11 de Marzo de 1895, núm. 15 por valor de pfs. 45.66 expedida en 10 de Abril de 1895, núm. 19 por valor de pfs. 136.86 expedida en 13 de Mayo de 1895, núm. 6 por valor de pfs. 131.11 expedida en 8 de Julio de 1895, núm. 7 por valor de pfs. 40.49 expedida en 3 de Agosto de 1895, núm. 21 por valor de pfs. 298.89 expedida en 15 de Octubre de 1895, núm. 30 por valor de pfs. 106.75 expedida en 26 de Noviembre de 1895 y núm. 22 por valor de pfs. 76.51 expedida en 16 de Di-

ciembre del mismo año como resguardos de las fianzas constituidas en la Subdelegación por su citado hijo en garantía de las responsabilidades que pudiera contraer como contratista de las obras de reparación de la Casa de Moneda de esta Capital, se avisa al público para que los que crean con derecho á los citados documentos se presenten á reclamarlos en esta Subdelegación dentro del término de 15 días contados desde el de la inserción de este anuncio en la Gaceta de esta Capital, en la inteligencia que de no hacerlo así se declararán nulos y de ningún valor, extendiéndose los resguardos equivalentes,

Manila, 7 de Febrero de 1898.—José Buena

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Vacante la plaza de Secretario de esta Excelentísima Corporación Municipal, por jubilación de que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Alcalde Vicepresidente de la misma, cumpliendo con lo que ella acordado, ha dispuesto se abra concurso público para proveerla en propiedad, debiendo presentar los que la soliciten sus instancias documentadas dirigidas al referido Sr. Alcalde, en esta Secretaría, dentro de un plazo que terminará á las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, en la inteligencia de que deberán reunir las circunstancias que expresa el artículo 83 del Reglamento orgánico de este Municipio y que son las siguientes:

Ser español, mayor de edad, estar en el goce de los derechos civiles y políticos y poseer un título académico ó profesional, ó haber servido en la Administración con la categoría de menos de Jefe de Negociado.

Lo que de órden del repetido Sr. Alcalde se publica en la Gaceta de Manila, para general conocimiento.

Manila, 8 de Febrero de 1898.—P. S., Gerardo Moreno

Habiendo terminado en el mes de Enero próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y proyectos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los

interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en subasta pública ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos ocupados los cinco años y los prorrogados ocupados los 5 años que han vencido sus plazos.

Adultos.			
Días	Parroquias	T.s	N.s
8	Catedral	64	9 D.a Petrona Santos.
9	"	68	" Simeona Almarío.
26	"	63	" Victorina Santos.
28	H. Militar	118	2 D. Ernesto Sanchez del Castillo.
30	Dilao	63	8 D.a Feliciano Uriel.

Párvulos			
Días	Parroquias	Nichos	
10	Binondo	118	María Irene Meadoza
15	Catedral	112	María Moreno

Prorrogados			
Días	Parroquias	T.s	N.s
5		38	6 Doña Encarnación Arranz.

Manila, 7 de Febrero de 1898.—P. S., Gerardo Moreno.

BATALLON CAZADORES EXPELICIONARIO N.2

Dabiendo adquirir este Batallón 1500 camisas para la fuerza del mismo, se hace publico para conocimiento de los constructores que quieran tomar parte en la subasta, la cual tendrá lugar el día 14 del actual, en las Oficinas del Cuerpo (sito primer patio del Convento de los B. P. P. Agustinos) á las diez de la mañana. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las referidas Oficinas.

Manila, 9 de Febrero de 1898.—El T. C. I. er Jefe, Iglesias.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan, completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoría y leña de Masbate en rajas bien secas; se admiten proposiciones en el citado Establecimiento sito en la calle Gunao núm. 2 acompañando muestras de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 18 del corriente mes á las 9 de su mañana y teniendo á las vista las ofertas hechas á si como las muestras, se admitirán las que resulten más beneficiosas, notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de él.

La entrega de los artículos adquiridos se hará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en los días que se designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor

siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 8 de Febrero de 1898.—El Comisario de Guerra, Ricardo Garibaldi.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.

D. N. N. vecino de domiciliado en la calle de núm. entrado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo a entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno (á tantos pesos, tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando un saco de muestra. pfs. 0 00

Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna (á tantos pesos, tantos céntimos en letra) acompañado un cavan de muestra. 0 00

Palay del llamado de Factoría (á tantos pesos, tantos céntimos en letra) el hectolitro acompañando un cavan de muestra. 0 00

Leña de Masbate en rajas bien secas (á tantos pesos, tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra. 0 00
(Fecha y firma del proponente.)

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Por disposición del Excmo Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que á los 20 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la Gaceta de Manila ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por segunda vez, la contrata para el suministro de los efectos comprendidos en el Grupo 4.º Lotes números 5, 6 y 7 que se necesitan en este Arsenal por el término de dos años, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida Gaceta núm. 349 de 17 de Diciembre último y aclaraciones insertas en la núm. 355 de 23 del mismo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dediciendo los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último paso.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 8 de Febrero de 1898.—Manuel Fernandez

Edictos

Don Pedro Solán y Oliván juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de Manila.

Por el presente cito llamo y emplazo al llamado Félix indio de unos 30 años de edad operario de las Obras del Puerto de Manila natural de Florida, Banca Pampanga domiciliado en la calle de Salinas del barrio de Minaanti del arrabal de Tondo de estatura y cuerpo regulares color moreno y canilargi para que en el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en

la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en la Plaza de Palacio núm. 3 Intramuros para responder á los cargos que resultan contra él de la causa núm. 9 que se instruye por robo bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 8 de Febrero de 1898.—Pedro Solán.—El Escribano, Javier Cavallería.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo criminal Sección 2.ª de la Audiencia de este Territorio sobre cobro de costas se saca á tercera subasta una partida de terreno nipa embargado á D. Bartolomé Magpayo situado en el sitio de Tangib de la comprensión de Malolos de esta provincia de superficie de 3 hectareas 41 areas y 66 centareas que linda al Norte con el río principal de Samahilo y un esterillo al Sur con otro esterillo al Este con D. Benigno Adriano Catalino Buenaventura y D. Segundino de la Cruz y al Oeste con dicho Magpayo trazado peculiarmente en 20 pesos cuyo título es una sumaria información posesoria que se halla inscrito en el Registro de la propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ninguna gravamen cuya subasta se verificará sin sujeción á tipo en los Estrados de este juzgado sito en Daan Estación de esta Cabecera el día 18 del actual á las 10 de su mañana.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 4 de Febrero de 1898.—Lucio Ignacio.—V.º B.º Ramon.

Por providencia del Señor Juez de 1.ª instancia de éste partido judicial recaída en el expediente sobre declaración de herederos de D.ª María Perpetua de los Santos y Gonzales que falleció sin haber otorgado testamento promovido por D.ª Esperanza Collantes Gonzales hermana de dicha de los Santos se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este juzgado sito en la calle Daan Estación de esta Cabecera de Bulacán á reclamarlo dentro de 30 días.

Juzgado de 1.ª instancia de Bulacán á 8 de Febrero de 1898.—Lucio Ignacio.—V.º B.º Ramon.

En la causa núm. 5965 por hurto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto.—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Luciano Jimenez natural y vecino de Jiro Bojo de 19 años de edad casado agricultor con alguna instrucción de estatira regular pelo cejas y ojos negros cara larga cuerpo degado color moreno nariz regular é hijo legítimo de Santiago y de Inocencia Reyes para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este juzgado á responder los cargos que contra él resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparece le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 27 de Enero de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante m, Manuel Blanco.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Capz etc.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Gavino N. vecino que fué en el monte de Ladadon del pueblo de Pilar para que por el término de 9 días comparezca á este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 23 por coacción bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará por omitida la práctica de dicha diligencia.

Dado en Capiz á 5 de Febrero de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Srta., José M. García.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Damaso Capulso vecino que fué del pueblo de Panitan y José N. criado que ha sido por el Capitán municipal de ese pueblo D. Pablo Reynado para que por el término de 9 días comparezcan á este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 84 por tentativa de robo contra Buscibio Camisamis bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se declarará por omitida la práctica de dicha diligencia.

Dado en Capz á 3 de Febrero de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Srta., José M. García.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia D. Francisco Barrios y Alvarez dictada en esta fecha en la causa núm. 221 contra Clemente Hipitana y Eugenio Deñis por sesiones mutuas se cita y llama al testigo Maximiano Deñis para que dentro de 9 días comparezca ante este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de

no hacerlo se declarará por omitida la práctica de dicha diligencia parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz á 4 de Febrero de 1898.—José M. García.—V. o B. o, Barrios.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este distrito en la causa núm. 5385 contra Anastasio Alot Santos y otros por homicidio y lesiones se convoca á los testigos ausentes Petronila Baltazar (a) Lelang Alfonso Fajardo Segun y Evaristo Mergala vecinos de Santor de esta provincia para que por el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 5 de Febrero de 1898.—Antonio Junadilla.—V. o B. o, Sanz.

Don Florentino Sacristan y Pascual Perez de 1.ª instancia de esta provincia de Mindoro.

Por la presente cito y llamo al ausente Marcela Madrigal para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en la causa núm. 1304 que instruyo por muerte bajo apercibimiento de que en otro caso le pasarán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapin á 4 de Febrero de 1898.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Por la presente requisitoria cito y llamo al testigo ausente Santiago Abe'da vecino que ha sido del pueblo de Mamburao de esta provincia para que por el término de 9 días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en la causa número 39 que instruyo por lesiones bajo apercibimiento de que si no lo hiciera así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Calapan á 3 de Febrero de 1898.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia de la villa de Lipa y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Mariano Petiza indio soltero de 31 años de edad natural de Ibaan y vecino de esta villa hijo de Alejandro y de Rafaela Cacao sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que le ha sido impuesta por Real sentencia recaída en la causa núm. 738 seguida en este juzgado contra el mismo por lesiones bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 5 de Febrero de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado su Sría., Benito Reyes, Pedro Saygo.

Por el presente esto llamo y emplazo á los testigos ausentes Marcelino Saudo Raymundo Galicia Venancio Mercado y Gregorio Saudo vecinos del barrio de San Galo de esta jurisdicción para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para declarar en la causa número 494 que se sigue contra Monico Saludo y otros por lesiones bajo apercibimiento de que en otro caso se les pasarán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 5 de Febrero de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Benito Reyes Pedro Saygo.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Hugo Baybay casado de 27 años de edad natural y vecino de Amadeo de esta provincia de oficio labrador para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 45 que se le sigue por hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que proceda á la aprehensión y remisión en este juzgado de dicho procesado.

Dado en Cavite á 5 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se llaman y buscan á los procesados Esteban Bernardino Espiritu Gonzalez Simón Alindao Felipe del Mundo Mateo Sarmiento Lelino Rodriguez Feliciano Cadian Nicolás Rollan Lorenzo Romero y Vicente Taga para que dentro del término de 6 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito de juego.

Así mismo ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión de los repetidos sujetos y su conducción á estas cárceles caso de ser habidos.

Dado en Cavite, 5 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Bataan dictada con fecha 24 de Enero próximo pasado y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Manila en decreto de 19 de dicho mes y con arreglo al art. 490 de la compilación orgánica de 5 de Enero de 1891 se hace saber que el procurador de este juzgado D. Bartolomé de Jesús cesó en el desempeño de su cargo con fecha 27 del propio mes de Enero último para conocimiento de los que tengan que deducir alguno reclamación contra el mismo por razón del cargo que desempeño lo hagan en el término de seis meses.

Balanga 4 de Febrero de 1898.—Pablo Da'auangbayan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Laguna D. José Emilio Céspedes y Sta. Cruz dictada en la causa núm. 178 del año último que se sigue por hurto sin procesados se cita llama y emplaza al testigo ausente Estanislao Ejeres vecino que fué del pueblo de Bay y sus demás circunstancias personales se ignora á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ha prestar su declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dando en Sta. Cruz á 7 de Febrero de 1898.—Mariano Manalo.—V. o B. o, Céspedes.

Don Bonifacio Gonzalez Seron 1.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 10 y con destino de la 1.ª compañía de voluntarios movilizadas de Bataan Juez instructor nombrado en la sumaria que se sigue contra los soldados José Lagmasa Navarro y otros por la falta de primera deserción con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á José Lagmasa Navarro soldado voluntario movilizado natural de Abucay (Bataan) hijo de Agapito y Filomena de estado soltero oficio jornalero señas pelo negro cejas al pelo ojos pardos color moreno barba poca nariz chata estatura 1 metro 680 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en las prisiones militares de esta plaza ó en el cuartel del Observatorio donde se encuentran las oficinas del Batallón Cazadores núm. 10 para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general y en jefe de este ejército y distrito se le sigue con motivo de haber desertado estando prestando el servicio de armas en el pueblo de Mariguina de esta provincia en la madrugada del 24 próximo pasado bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Lagmasa Navarro y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel que ocupa las oficinas del Batallón Cazadores núm. 10 á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 7 de Febrero de 1898.—El Juez instructor, Bonifacio Gonzales.

Don Bonifacio Gonzalez Seron 1.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 10 y con destino en la 1.ª compañía de voluntarios movilizadas de Bataan Juez instructor nombrado en la sumaria que se sigue contra los soldados Lucio Loreto de la Cruz y otros por la falta de 1.ª deserción con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Lucio Loreto de la Cruz soldado voluntario movilizado natural de Balanga (Bataan) hijo de Vicente y Balcomera de oficio jornalero casado señas pelo negro cejas al pelo ojos pardos color moreno barba poca nariz chata estatura 1 metro 600 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en las prisiones militares de esta plaza ó en el cuartel del Observatorio en donde se encuentran las oficinas del Batallón Cazadores núm. 10 para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general y en jefe de este ejército y distrito se le sigue con motivo de haber desertado estando prestando el servicio de armas en el pueblo de Mariguina de esta provincia en la madrugada del día 24 del mes próximo pasado bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que halla lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en

busca del referido procesado Lucio Loreto de la Cruz y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel que ocupa las oficinas del Batallón Cazadores núm. 10 á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 7 de Febrero de 1898.—El juez instructor, Bonifacio Gonzales.

Don Bonifacio Gonzalez Seron 1.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 10 y con destino en la 1.ª compañía de voluntarios movilizadas nombrado en la sumaria que se sigue contra los soldados Rufino de la Cruz Patricio y otros por la falta de primera deserción con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Rufino de la Cruz Patricio soldado voluntario movilizado natural de Abucay (Bataan) hijo de Urbano y de Rufina de oficio jornalero soltero señas pelo negro cejas al pelo ojos pardos color moreno barba poca nariz chata estatura 1 metro 570 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en las prisiones militares de esta plaza ó en el cuartel del Observatorio donde se encuentran las oficinas del Batallón Cazadores núm. 10 para responder á los cargos que resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general y en jefe de este ejército y distrito se le sigue con motivo de haber desertado estando prestando el servicio de armas en el pueblo de Mariguina de esta provincia en la madrugada del día 24 del mes próximo pasado bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Rufino de la Cruz Patricio y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel que ocupan las oficinas del Batallón Cazadores núm. 10 á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 7 de Febrero de 1898.—El juez instructor, Bonifacio Gonzales.

Don Antonio Fernández Uncal 2.º Teniente de Infantería agregado al Depósito de Transeuntes embarque y desembarque de esta Capital y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que se sigue por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los soldados Pedro Arcana Emblique hijo de Ambrosio y de Feliciano natural de Maycauayan provincia de Bulacán distrito militar de Filipinas nació en 20 de Febrero de 1876 de oficio jornalero edad cuando empezó á servir 20 años su religión (C. A. R.) su estado soltero su estatura 1 metro 598 milímetros sus señas pelo negro cejas negras ojos negros nariz chata barba poca boca regular color moreno producción buena señas particulares paños blancos en la cara fué filiado como quinto del reemplazo de 1897 y Nicolás Jazmin Manales hijo de Estanislao y de Fabiana natural de Lunugon provincia de Bulacán distrito militar de Filipinas nació en 3 de Diciembre de 1876 de oficio agudador edad cuando empezó á servir 20 años su religión (C. A. R.) su estado soltero su estatura 1 metro 656 milímetros sus señas pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba poca boca regular color moreno producción buena señas particulares ninguna fué filiado como quinto del reemplazo de 1897 para que en el preciso plazo de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado de instrucción si ó en el cuartel de Meisic para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Sr. Capitán Jefe del Depósito de Transeuntes se le sigue con motivo de su deserción bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Pedro Arcana Emblique y Nicolás Jazmin Manales y en caso de ser habidos los remitan en elases de presos y con las seguridades convenientes al Depósito de Transeuntes y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 8 de Febrero de 1898.—Antonio Fernández

Don Bonifacio Sánchez Torio 2.º Teniente del Regimiento de Infantería de Joló núm. 73 y Juez instructor del expediente que sigue de orden del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del 2.º Batallón de este Regimiento contra los soldados de la 4.ª compañía del mismo cuerpo Fidel N. Nuñez y Lucio Pardo por la falta de primera deserción simple consumada el día 18 de Octubre de 1897.

Por el presente llamo cito y emplazo á los soldados de este Regimiento Fidel N. Nuñez y Lucio Pardo naturales de 1.º de Angat provincia de Bulacán y el 2.º de Hagayan de la misma provincia distrito militar de Filipinas nació el 10 el 22 de Abril del año 1872 y el 20 el 22 de Septiembre del mismo año siendo sus señas pelo negro cejas al pelo ojos negros color moreno nariz chata y barba ninguna para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en la guardia de prevención del cuartel de la Luneta que ocupa el Regimiento de esta Plaza á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en el expediente que contra los mismos instruyo con motivo de haber desertado el día que arriba se indica bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados como rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados Fidel N. Nuñez y Lucio Pardo y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á la guardia de prevención que ocupa el Regimiento en esta Plaza á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 8 de Febrero de 1898.—Bonifacio Sánchez.